



**DIRECCIÓN NACIONAL**

## **RESOLUCIÓN No. (8820 ) DEL 24 DE JULIO DE 2025**

**Por la cual se crea el Comité de Acción Liberal de Restrepo – Valle del Cauca y se dictan otras disposiciones.**

**LA DIRECCIÓN NACIONAL DEL PARTIDO LIBERAL COLOMBIANO**  
En ejercicio de sus atribuciones Legales y facultades Estatutarias y,

### **CONSIDERANDO**

Que en el marco para la celebración de la IX Convención Nacional Liberal, entre otras actividades y en cumplimiento al artículo 28 y s.s., de los Estatutos, fueron convocadas las inscripciones para integrar por derecho propio y por voto directo, las convenciones Departamentales, del Distrito Capital, Municipales y Locales.

Que la Dirección Nacional Liberal acreditó mediante Resolución No. 7982 del 12 de agosto de 2024, modificada por la Resolución No. 7984 del 12 de agosto de 2024 a los miembros del Partido para integrar las Convenciones y Directorios Departamentales, del Distrito Capital, Municipales y Locales.

Que, reunidas las Convenciones y Directorios, respectivamente, se adoptaron las decisiones de conformidad a los Estatutos, donde se eligieron los miembros del Partido que hacen parte de los órganos de Dirección, Gestión y Control.

Que mediante Resolución 7981 del 09 de agosto de 2024, se reglamentó la instalación de Asambleas y Concejos de Juventudes Liberales en cuya celebración se debían elegir los delegados de la Organización Nacional de Juventudes Liberales para integrar los Directorios Departamentales, del Distrito Capital, Municipales y Locales.

Que mediante Resolución No. 7983 del 12 de agosto de 2024, modificada por la Resolución No. 7985 del 12 de agosto de 2024, se reconoció y acreditó a los miembros del Partido Liberal Colombiano para integrar las Asambleas y Consejos de la Organización Nacional de Juventudes Liberales, quienes, una vez instalados y



**DIRECCIÓN NACIONAL**

mediante las respectivas actas, remitieron sus delegados para integrar los Directorios Departamentales, del Distrito Capital, Municipales y Locales.

Que de conformidad al párrafo del artículo 36 de los Estatutos, en las circunscripciones electorales donde no se haya elegido Directorio o este no opere, se creará un Comité de Acción Liberal el cual tendrá las mismas funciones que el Directorio.

Que, en el Municipio de Restrepo del Departamento del Valle del Cauca, no fue posible integrar la Convención Municipal y elegir el Directorio Municipal, por lo tanto, de conformidad al numeral 28 del artículo 20 de los Estatutos, corresponde al Director Nacional del Partido, designar provisionalmente a quienes deban desempeñar dignidades o cargos dentro del Partido, en caso que quien deba nombrarlos en propiedad no lo haga y mientras se efectúa la elección.

Que, con el fin de ampliar y permitir la participación de la militancia Liberal, se hace necesario integrar un Comité de Acción Liberal en el Municipio de Restrepo – Valle del Cauca.

En mérito de lo expuesto, el Director Nacional y el Secretario General y Representante Legal del Partido Liberal Colombiano.

**RESUELVEN:**

**ARTÍCULO PRIMERO. RECONÓZCASE Y ACREDÍTESE** como miembros del Comité de Acción Liberal del Municipio de Restrepo Departamento del Valle del Cauca a los siguientes ciudadanos Liberales:

DIGNIDAD POR LA QUE INTEGRA EL COMITÉ DE ACCIÓN LIBERAL	NO. DOCUMENTO DE IDENTIFICACIÓN	NOMBRES Y APELLIDOS
REPRESENTANTE A LA CÁMARA MAS	71.396.267	LEONERDO GALLEGO ARROYAVE



## DIRECCIÓN NACIONAL

<b>VOTADO EN RESTREPO – VALLE DEL CAUCA</b>		
<b>DIPUTADO MAS VOTADO EN RESTREPO – VALLE DEL CAUCA</b>	1.130.670.768	JONATHAN VELÁSQUEZ ÁLZATE
<b>CANTIDAD DE MIEMBROS DEL CONCEJO MUNICIPAL EN RESTREPO – VALLE DEL CAUCA</b>	6.422.501	ALIRIO LEYES DÍAZ
	6.422.500	LUIS ORLANDO GONZÁLEZ CANO
	29.742.682	CLARA LUCY GRISALES HERNÁNDEZ
	1.115.064.156	CLAUDIA XIMENA GALLEGO OSORIO
	1.113.646.008	CAROLINA RAMÍREZ ARÉVALO
	29.229.023	TATIANA TRIVIÑO MINA
	1.115.087.581	BRIGEETH TIGREROS COBO
	1.114.390.834	ANGIE LORENA DÍAZ RENDÓN
	6.421.574	ALFREDO MENESES GÓMEZ
	16.662.769	JAIRO ALBERTO LLANOS MÁRMOL

**PARÁGRAFO. RECONÓZCASE Y ACREDÍTESE** como miembros de la mesa directiva del Directorio del Municipio de Restrepo, Departamento de Valle del Cauca a los siguientes ciudadanos Liberales:

<b>DIGNIDAD</b>	<b>No. DOCUMENTO DE IDENTIFICACIÓN</b>	<b>NOMBRES Y APELLIDOS</b>
<b>PRESIDENTE</b>	6.422.501	ALIRIO LEYES DÍAZ
<b>VICEPRESIDENTE</b>	29.742.682	CLARA LUCY GRISALES HERNÁNDEZ
<b>TESORERO</b>	6.422.500	LUIS ORLANDO GONZÁLEZ CANO



DIRECCIÓN NACIONAL

**ARTÍCULO SEGUNDO. RECONÓZCASE Y ACREDÍTESE** como secretaria del Municipio de Restrepo - Departamento del Valle del Cauca a la ciudadana Liberal:

DIGNIDAD	No. DOCUMENTO DE IDENTIFICACIÓN	NOMBRES Y APELLIDOS
SECRETARIA	1.115.064.156	CLAUDIA XIMENA GALLEGO OSORIO

**ARTÍCULO TERCERO. RECONÓZCASE Y ACREDÍTESE** como Veedor y Defensor del Afiliado del Municipio de Restrepo - Departamento del Valle del Cauca al ciudadano Liberal:

DIGNIDAD	No. DOCUMENTO DE IDENTIFICACIÓN	NOMBRES Y APELLIDOS
VEEDOR	6.420.949	GERARDO ANTONIO GUAPACHA CIFUENTES

**ARTÍCULO CUARTO. EJERCICIO AD-HONOREM** Los miembros del Partido Liberal Colombiano en el Municipio de Restrepo Departamento del Valle del Cauca, acá reconocidos, ejercerán las funciones establecidas en los Estatutos y las demás que por reglamento establezca la Dirección Nacional Liberal de manera Ad-Honorem.

**ARTÍCULO QUINTO. ADÓPTESE** todas las medidas con el objeto de proveer lo necesario, que permita a los miembros del Partido acreditados mediante el presente documento ejercer sus funciones, llévase el correspondiente registro e infórmese al Consejo Nacional Electoral para lo de su competencia.

**ARTÍCULO SEXTO. VIGENCIA.** La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición y deroga las disposiciones que le sean contrarias.

**COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE**

  
**CESAR AUGUSTO GAVIRIA TRUJILLO**  
Director Nacional

**PARTIDO LIBERAL COLOMBIANO**



**DIRECCIÓN NACIONAL**

A handwritten signature in black ink, appearing to read 'JA', is positioned above the printed name of the signatory.

**JAIME ALBERTO JARAMILLO URANGO**  
Secretario General, Representante Legal

Proyectó: Luis Francisco Rincón Amaya

Revisó: Daniel Mauricio Pinzón Chavarro – Director Jurídico